**Programa I: Programa de financiación de grupos de investigación. Proyectos de investigación.**

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 463A.C.01 siempre que se disponga de dotación presupuestaria de la Universidad**.**

**Requisitos de los/las solicitantes**

# - Modalidad A

Equipos de investigación de la Universidad de Salamanca, sus institutos mixtos, fundaciones e infraestructuras singulares en las que participa la Universidad de Salamanca, y que hayan presentado solicitud de financiación figurando como institución beneficiaria de la misma la Universidad de Salamanca o el Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL) y que hayan presentado solicitud de financiación en las dos últimas convocatorias resueltas, de forma provisional o definitiva, del Plan Nacional de Investigación, del Instituto Carlos III o de cualquiera de las modalidades del Programa Autonómico de proyectos de investigación y que, sin haber obtenido financiación, hayan obtenido una evaluación alta. Alternativamente, se podrá solicitar si se ha concurrido a algún programa internacional dentro de los dos años anteriores a esta convocatoria y, habiendo obtenido una evaluación alta, no se ha conseguido financiación.

Los equipos habrán de estar formados exclusivamente por personal vinculado estatutaria o laboralmente con la Universidad de Salamanca, sus institutos mixtos, fundaciones e infraestructuras singulares en las que participa la Universidad de Salamanca, y coincidir con los miembros de los equipos de investigación de las solicitudes denegadas en los programas a los que se refiere esta modalidad. En caso de que no se cumpla lo inmediatamente anterior deberá justificarse de manera motivada.

Ninguno de los/las integrantes del grupo debe tener financiación por parte de programas de la Universidad o de otras instituciones; en caso de tenerla, debe excluirse de la solicitud.

El IP del proyecto deberá ser el mismo que figuraba con esa condición en la solicitud del proyecto presentada con anterioridad a las convocatorias en las que no se consiguió financiación. El proyecto podrá presentarse con dos IP, siendo necesariamente uno de ellos un/a joven investigador/a, en posesión del título de doctor/a, con menos de siete años desde el momento que defendió su tesis hasta el momento en el que se cierre el plazo de solicitud de esta convocatoria o un profesor que ocupe la categoría de ayudante doctor en el momento del cierre del plazo de solicitud de esta convocatoria.

Estos proyectos serán válidos como proyectos en vigor que puedan ser utilizados para optar a cualquier otra convocatoria de programas propios de la Universidad de Salamanca.

# Modalidad B

Equipos de investigación que, habiendo tenido financiación en programas competitivos de forma sistemática durante los últimos tres años, necesiten en la actualidad financiación para mantener su actividad y cumplan alguno de los requisitos recogidos en los apartados B1 o B2:

B1) Equipos de investigación de la Universidad de Salamanca, sus institutos mixtos, fundaciones e infraestructuras singulares en las que participa la Universidad de Salamanca que, habiendo tenido financiación en programas competitivos de forma sistemática durante los últimos tres años, figurando como institución beneficiaria de la misma la Universidad de Salamanca o el IBSAL, en este último caso si la financiación se ha recibido a través de convocatoria competitiva del Instituto Carlos III, y habiendo solicitado financiación a convocatorias abiertas y no evaluadas, necesiten financiación para mantener su actividad.

En caso de estar pendiente de la resolución de la solicitud presentada a la convocatoria del Plan Nacional o del Instituto Carlos III, el equipo que figure en dicha solicitud tiene que ser el mismo que figure en la de este programa propio, en lo que respecta a los investigadores de la Universidad de Salamanca, y tiene que ser incluido en la solicitud en la modalidad B1 de este programa propio.

B2) Equipos de investigación de la Universidad de Salamanca, sus institutos mixtos, fundaciones e infraestructuras singulares en las que participa la Universidad de Salamanca, que, habiendo tenido financiación en programas competitivos de forma sistemática durante los últimos tres años, figurando como institución beneficiaria de la misma la Universidad de Salamanca o el IBSAL, en este último caso si la financiación se ha recibido a través de convocatoria competitiva del Instituto Carlos III, hayan solicitado financiación en la última convocatoria resuelta de forma provisional o definitiva del Plan Nacional antes del plazo de cierre de solicitudes de este programa propio y, sin haberla obtenido, hayan obtenido una evaluación alta y necesiten financiación para mantener su actividad.

Además, tiene que cumplirse la condición de que el plazo de presentación de solicitudes para este programa propio se tiene que encontrar en el intervalo de tiempo entre la resolución de una convocatoria y la publicación de la convocatoria siguiente del Plan Nacional (de las modalidades actuales de Generación del Conocimiento y Retos de Investigación, o de las modalidades futuras por las que pudieran ser sustituidas) o del Instituto Carlos III, así como el requisito del equipo de investigación de comprometerse a solicitar financiación en la convocatoria siguiente del Plan Nacional.

Los equipos habrán de estar formados exclusivamente por personal vinculado estatutaria o laboralmente con la Universidad de Salamanca.

Ninguno de los integrantes del grupo debe tener financiación por parte de programas de la Universidad o de otras instituciones; en caso de tenerla, deberá excluirse de la solicitud.

El IP del proyecto deberá ser el mismo que figuraba con esa condición en la solicitud del proyecto presentada con anterioridad a las convocatorias aún no evaluadas (en la modalidad B1) o en las que no se consiguió financiación (en la modalidad B2). El proyecto podrá presentarse con dos IP, siendo necesariamente uno de ellos un/a joven investigador/a, en posesión del título de doctor/a, con menos de siete años desde el momento que defendió su tesis hasta el momento en el que se cierre el plazo de solicitud de esta convocatoria o un profesor que ocupe la categoría de ayudante doctor en el momento del cierre del plazo de solicitud de esta convocatoria.

Estos proyectos serán válidos como proyectos en vigor que puedan ser utilizados para optar a cualquier otra convocatoria de programas propios de la Universidad de Salamanca.

# Modalidad C1

Proyectos individuales, presentados por investigadores/as de la Universidad de Salamanca, sin financiación, con el objeto de facilitar la formación de grupos de investigación más amplios, generar sinergias con otros grupos y optar a la financiación de proyectos a nivel autonómico, nacional, internacional o con empresas.

La expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un procedimiento de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por la USAL, por convocatorias de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a, Programme to Foster Research Excellence y ayudas para la recualificación del sistema universitario español (modalidades A y C), se considerará vinculación suficiente. No se considerarán los/as contratados/as con cargo a proyectos y otras ayudas de investigación

Estos proyectos no llevarán equipo de investigación.

En el caso de que el solicitante forme parte de un GIR, ha de justificar la novedad de la línea de investigación que pretende desarrollar con el proyecto respecto a la seguida por el grupo al que pertenece, así como la necesidad de realizar el proyecto individualmente al no haber nadie más en su GIR trabajando en esa línea.

Estos proyectos no serán válidos como proyectos en vigor que puedan ser utilizados para optar a cualquier otra convocatoria de programas propios de la Universidad de Salamanca.

# Modalidad C2

Proyectos presentados por jóvenes investigadores de la Universidad de Salamanca con un mínimo de cinco y un máximo de quince años desde la obtención del título de doctor, que no hayan sido nunca IPs de un proyecto competitivo internacional, nacional o autonómico con el objetivo de que lideren líneas de investigación.

La expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un procedimiento de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por la USAL, por convocatorias de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a, Programme to Foster Research Excellence y ayudas para la recualificación del sistema universitario español (modalidades A y C), se considerará vinculación suficiente. No se considerarán los/as contratados/as con cargo a proyectos y otras ayudas de investigación.

No podrán solicitarlos como IP aquellos investigadores vinculados a la USAL por resolución de programas de RR. HH. que financian ayudas adicionales para cubrir gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades de investigación de la persona contratada.

No podrán ser IP de un proyecto de esta modalidad los investigadores que estén contratados con cargo a proyectos de investigación, artículos 83 LOU u otras ayudas de investigación, para la realización de tareas específicas de la acción/ actividad que los financia, así como aquellos investigadores cuyos contratos estén cofinanciados por Fondos que impidan la percepción de cualquier otra ayuda.

Los solicitantes vinculados a la USAL mediante relación laboral deberán serlo a tiempo completo y la duración del contrato deberá ser igual o superior a la fecha de finalización de ejecución del proyecto, que será de forma general como mínimo de 8 meses desde la fecha de resolución. En todo caso la ejecución del proyecto queda condicionada al cumplimiento de este requisito.

Las solicitudes deben ser presentadas por investigadores que no hayan sido nunca IPs de un proyecto competitivo internacional, nacional o autonómico o de convenios o contratos de investigación con entidades públicas o empresas privadas, con un importe igual o superior a 10.000 € en los que se dirija un equipo de investigación a lo largo de su ejecución y que dé soporte a las investigaciones del beneficiario. Los equipos habrán de estar formados exclusivamente por personal vinculado estatutaria o laboralmente con la Universidad de Salamanca. Podrán formar parte miembros de sus centros mixtos y fundaciones. Los equipos habrán de estar formados exclusivamente por personal vinculado estatutaria o laboralmente con la Universidad de Salamanca. Podrán formar parte miembros de sus centros mixtos y fundaciones.

Obtendrán financiación los solicitantes que alcancen una puntuación mínima de 3,5 puntos en la valoración de la memoria del proyecto y una puntuación total de 10 sobre 20, de acuerdo con la Tabla de Criterios de Selección anexa a la convocatoria.

Podrán solicitar el proyecto tanto los investigadores que formen parte de un GIR como los que no.

Solo se podrá ser beneficiario de un ayuda de esta modalidad por IP.

Si en algún momento los solicitantes son IP o co-IP de algún otro proyecto de investigación, dejarán de recibir la financiación de esta modalidad del programa.

Cada GIR solo podrá presentar una solicitud de una ayuda de esta modalidad cada año, salvo si está integrado por más de 9 investigadores (sin contar colaboradores), en cuyo caso podrá presentar un máximo de dos.

Estos proyectos no serán válidos como proyectos en vigor que puedan ser utilizados para optar a cualquier otra convocatoria de programas propios de la Universidad de Salamanca.

El número de proyectos concedidos será proporcional al número de solicitudes por rama de conocimiento (Ciencias; Ciencias de la Salud; Ingeniería y Arquitectura; Artes y Humanidades; Ciencias Sociales y Jurídicas), asegurando un mínimo de 4 por área si se alcanza ese número de solicitudes por investigadores que cumplan los requisitos mínimos:

Solicitantes de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura:

* tres artículos científicos publicados, en los últimos 5 años, en revistas incluidas en el Journal Citation Reports (JCR) con Factor de Impacto (JIF) en la edición Science Citation Index Expanded (SCIE) con sus indicadores de posición (cuartiles)
* participación, como miembro investigador o miembro del equipo de trabajo, en 2 proyectos de investigación competitivos en los últimos 5 años.

Solicitantes de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas:

* tres contribuciones (artículos científicos, monografías…) publicadas en revistas incluidas en el Journal Citation Reports (JCR), Social Science Citation Index, con JIF e indicadores de posición, o en Scopus con CiteScore y sus indicadores de posición o SJR de SCImago Journal Rank con sus indicadores de posición correspondientes o que se consideren relevantes según los criterios para el campo científico correspondiente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o de las Agencias de la Calidad Universitaria (ACSUCYL y ANECA); o, en su defecto, una monografía publicada en una editorial valorada positivamente según esos mismos criterios en los 5 últimos años (Sello CEA\_APQ)
* participación, como miembro investigador o miembro del equipo de trabajo, en 2 proyectos de investigación competitivo en los últimos 5 años.

# Modalidad C3

Proyectos individuales, dirigidos a investigadores de la rama de conocimiento de Arte y Humanidades sin financiación con el objeto de desarrollar investigaciones, para las que sea necesario llevar a cabo tareas de revisión y consulta de fondos bibliográficos y/o documentales en centros e instituciones nacionales e internacionales.

La expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un procedimiento de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por la USAL, por convocatorias de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a, Programme to Foster Research Excellence y ayudas para la recualificación del sistema universitario español

(modalidades A y C), se considerará vinculación suficiente. No se considerarán los/as contratados/as con cargo a proyectos y otras ayudas de investigación.

Los solicitantes habrán de justificar la imposibilidad de consultar esos fondos en la red de archivos y bibliotecas de la Universidad de Salamanca o en los repositorios electrónicos a los que se encuentra suscrita, así como la imposibilidad, dificultad o carestía de obtenerlos a través del servicio de préstamo interbibliotecario o de repositorios digitales de acceso abierto. Asimismo, también tendrán que justificar la necesidad de consultar esos fondos para el desarrollo de su investigación.

Estos proyectos no serán válidos como proyectos en vigor que puedan ser utilizados para optar a otras convocatorias de programas propios de la Universidad de Salamanca.

**Plazo y presentación de las solicitudes**

# Modalidad A

Las solicitudes deberán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad

https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico

a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede, en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web https://investigacion.usal.es/es/investigacion/programas-propios y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL https://sede.usal.es/tablon/categoria/agi/.

El plazo de solicitudes finalizará el 9 de abril de 2024 y la resolución se llevará a cabo en el mes de julio.

Con carácter general adjuntarán la siguiente documentación:

* CV de los miembros del equipo, en formato CVA. En caso de no presentarse, se extraerá de los datos disponibles en la aplicación UXXI Investigación, que habrán de estar actualizados para tal efecto.
* Memoria del proyecto que se solicita en esta convocatoria (que se puede basar en la presentada en las solicitudes de las convocatorias en las que no se obtuvo financiación), incluyendo entre otros: resumen, motivación, objetivos, paquetes de trabajo, metodología, plan de trabajo, presupuesto detallado para el periodo de ejecución, bibliografía básica, etc. (Máximo: 6 páginas)
* Copia del informe o los informes emitidos por la o las comisiones de evaluación correspondientes a cada programa, salvo en los casos en que el programa no contemple de manera oficial la remisión de ese informe a los investigadores.
* Declaración de no disponer de financiación ni por parte del/la investigador/a principal ni por parte de ningún miembro del equipo
* Compromiso de presentar un nuevo proyecto de investigación en, al menos, una de las convocatorias más próximas del Plan Nacional, Autonómico o Internacional en un plazo de doce meses desde la resolución de la convocatoria
* En el caso de aquellos grupos que hayan recibido financiación en este programa durante las ediciones anteriores, deberán emitir un informe indicando las publicaciones que se han generado con la ayuda, los proyectos y las convocatorias que se han solicitado, así como otras actividades de investigación y transferencia de conocimiento desarrolladas.
* Compromiso de difundir los resultados de la investigación llevada a cabo con esta subvención en publicaciones de calidad indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) (SCIE) o (SSCI) o a través de contribuciones relevantes (artículos en revistas científicas, monografías o capítulos de libros) según los criterios para el campo científico correspondiente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o de las Agencias de la Calidad Universitaria (ACSUCYL y ANECA).
* Acreditación, en su caso, del título de doctor/a del segundo IP.

- **Modalidad B**

Las solicitudes deberán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede, en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web https://investigacion.usal.es/es/investigacion/programas-propios y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL https://sede.usal.es/tablon/categoria/agi/.

Se establece como fecha límite para la presentación de solicitudes el día 15 del mes anterior al de la fecha en que se realizará la evaluación (por ejemplo: las solicitudes presentadas antes del 15 de febrero se evaluarán en marzo, las posteriores al 15 de febrero se evaluarán en abril). A estos efectos se tendrán en cuenta los periodos no lectivos del calendario académico y se ajustarán las fechas de evaluación en función de los mismos. Con carácter general se adjuntará la siguiente documentación:

* CV de los miembros del equipo, en formato CVA. En caso de no presentarse, se extraerá de los datos disponibles en la aplicación UXXI Investigación, que habrán de estar actualizados para tal efecto.
* Memoria del proyecto que se solicita en esta convocatoria (que se puede basar en la presentada en la solicitud de la convocatoria en la que no se obtuvo financiación), incluyendo entre otros: resumen, motivación, objetivos, paquetes de trabajo, metodología, plan de trabajo, presupuesto detallado para el periodo de ejecución, bibliografía básica, etc. (Máximo: 6 páginas)
* Informe detallando la financiación obtenida en los tres años anteriores a la solicitud, así como la actividad investigadora extraordinaria llevada a cabo en los últimos años.
* Informe/s:

* Para la modalidad B1: Informe detallado de los proyectos solicitados y en proceso de evaluación.
* Para la modalidad B2: Informe detallado de los proyectos solicitados y no obtenidos pese a haber recibido una evaluación alta; copia del informe o los informes emitidos por la o las comisiones de evaluación correspondientes a cada programa, salvo en los casos en que el programa no contemple de manera oficial la remisión de ese informe a los investigadores.
* Informe que justifique la necesidad de disponer de financiación para continuar con su investigación.
* Declaración de no disponer de financiación ni por parte del/la investigador/a principal ni por parte de ningún miembro del equipo.
* Compromiso de difundir los resultados de la investigación llevada a cabo con esta subvención en publicaciones de calidad indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) (SCIE) o (SSCI) o a través de contribuciones relevantes (artículos en revistas científicas, monografías o capítulos de libros) según los criterios para el campo científico correspondiente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o de las Agencias de la Calidad Universitaria (ACSUCYL y ANECA).
* Para la modalidad B2, compromiso de presentar un proyecto de investigación en la siguiente convocatoria del Plan Nacional.
* Acreditación, en su caso, del título de doctor/a del segundo IP.

# - Modalidad C1

Las solicitudes deberán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede, en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web https://investigacion.usal.es/es/investigacion/programas-propios y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL https://sede.usal.es/tablon/categoria/agi/.

El plazo de solicitudes finalizará el **9 de abril de 2024** y la resolución se llevará a cabo en el mes de julio

Con carácter general adjuntarán la siguiente documentación:

* CV del/la candidato/a en formato CVA. En caso de no presentarse, se extraerá de los datos disponibles en la aplicación UXXI Investigación, que habrán de estar actualizados para tal efecto.
* Memoria del proyecto, incluyendo entre otros: resumen, motivación, objetivos, paquetes de trabajo, metodología, plan de trabajo, presupuesto detallado para el periodo de ejecución, bibliografía básica, novedad respecto a la línea de investigación del GIR al que se pertenece (si procede), etc. (Máximo: 6 páginas).
* Listado de proyectos en los que ha participado en los últimos 6 años. Si se trata de proyectos que no se han ejecutado en la Universidad de Salamanca, deberá aportar certificado del representante legal del organismo acreditando su participación. (Vicerrector/a de investigación en el caso de Univ. o director/a del centro responsable en investigación de la institución que ejecuta el proyecto), que acredite la participación del investigador/a en el mismo y que debe incluir los siguientes datos: Referencia del proyecto, IP, Título del Proyecto, Convocatoria, Periodo de ejecución, Importe concedido).
* Actividad investigadora extraordinaria.
* Motivación que justifique cómo este proyecto facilitará la creación de un grupo de investigación y la consecución de financiación adicional competitiva. (Máximo: 2 páginas).
* Compromiso de presentar un proyecto de investigación en al menos una de las convocatorias más próxima del Plan Nacional, Autonómico o Internacional en un plazo de doce meses desde la resolución de la convocatoria.
* Declaración de no disponer de financiación (este epígrafe afecta a financiación conseguida a través de cualquier otra institución y/o fundaciones de la Universidad de Salamanca).
* En el caso de aquellos/as investigadores/as que hayan recibido financiación en este programa durante las ediciones anteriores, deberán emitir un informe indicando las publicaciones que se han generado con la ayuda, así como los proyectos que se han solicitado.

* Compromiso de difundir los resultados de la investigación llevada a cabo con esta subvención en publicaciones de calidad indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) (SCIE) o (SSCI) o en contribuciones relevantes (artículos en revistas científicas, monografías o capítulos de libros) según los criterios para el campo científico correspondiente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o de las Agencias de la Calidad Universitaria (ACSUCYL y ANECA).

# - Modalidad C2

Las solicitudes deberán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico

a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede, en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web https://investigacion.usal.es/es/investigacion/programas-propios y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL https://sede.usal.es/tablon/categoria/agi/.

Las solicitudes deben presentarse hasta el 9 de abril de 2024 y la resolución se llevará a cabo una vez recibida la evaluación definitiva de la ACSUCYL.

Con carácter general adjuntará la siguiente documentación:

* CV del/la candidato/a en formato CVA.
* Listado de cinco publicaciones relevantes seleccionadas por el candidato de los seis últimos años de su actividad investigadora.
* Identificación de la rama de conocimiento a la que se adscribe el proyecto.
* Listado de publicaciones y certificados de participación en proyectos externos con los que se cumplan los requisitos mínimos expuestos en el apartado inicial de la convocatoria. (Vicerrector/a de investigación en el caso de Univ. o director/a del centro responsable en investigación de la institución que ejecuta el proyecto), que acredite la participación del investigador/a en el mismo y que debe incluir los siguientes datos: Referencia del proyecto, IP, Título del Proyecto, Convocatoria, Periodo de ejecución, Importe concedido).
* Memoria del proyecto, incluyendo: rama de conocimiento, línea de investigación de la que se hace responsable, resumen, objetivos, metodología, plan de trabajo, presupuesto, bibliografía básica, etc. (Máximo: 6 páginas).
* Compromiso de difundir los resultados de la investigación llevada a cabo con esta subvención en publicaciones de calidad indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) (SCIE) o (SSCI) o en contribuciones relevantes (artículos en revistas científicas, monografías o capítulos de libros) según los criterios para el campo científico correspondiente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o de las Agencias de la Calidad Universitaria (ACSUCYL y ANECA).
* Acreditación de fecha de obtención del título de doctor/a.
* Firma de responsable del GIR, en caso de que el solicitante pertenezca a uno.
* Miembros del equipo del proyecto, en caso de que el proyecto no sea individual.

# - - Modalidad C3

Las solicitudes deberán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede, en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web https://investigacion.usal.es/es/investigacion/programas-propios y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL https://sede.usal.es/tablon/categoria/agi/.

El plazo de admisión de solicitudes permanecerá abierto todo el año. Las solicitudes se evaluarán en uno de los dos Consejos de Investigación posteriores a la solicitud, previa valoración de las solicitudes por comisiones del Consejo de Investigación asesoradas por expertos de la Universidad.

Con carácter general adjuntarán la siguiente documentación:

* CV del/la candidato/a en formato CVA. En caso de no presentarse, se extraerá de los datos disponibles en la aplicación UXXI Investigación, que habrán de estar actualizados para tal efecto.
* Listado de referencias bibliográficas y/o documentales que se pretenden revisar, justificando la imposibilidad de consultarlas en los fondos de la red de archivos y bibliotecas de la Universidad de Salamanca o en los repositorios electrónicos a los que se encuentra suscrita, así como la imposibilidad, dificultad o carestía de obtenerlos a través del servicio de préstamo interbibliotecario o de repositorios digitales de acceso abierto.
* Certificado de aceptación del/de los Centros de recepción en el/los que se va a desarrollar la actividad de revisión y consulta de fondos bibliográficos y documentales.
* Memoria del proyecto, en la que se especifique la necesidad de la consulta de esas referencias para llevarlo a cabo y en el que también se incluyan, entre otros: resumen, motivación, objetivos, metodología, plan de trabajo, presupuesto detallado para el periodo de ejecución, bibliografía básica, etc. (Máximo: 6 páginas).
* Declaración de no disponer de financiación
* Compromiso de difundir los resultados de la investigación llevada a cabo con esta subvención en publicaciones de calidad indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) o en contribuciones relevantes (artículos en revistas científicas, monografías o capítulos de libros) según los criterios para el campo científico correspondiente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o de las Agencias de la Calidad Universitaria (ACSUCYL y ANECA).

# Resolución Modalidades A y C1

La evaluación se llevará a cabo en el Consejo de Investigación del mes de julio del año en curso.

# Modalidad B (B1 y B2) y C3

Esta modalidad está abierta todo el año y las solicitudes se evaluarán y aprobarán o desestimarán en uno de los dos Consejos de Investigación siguientes a la solicitud.

**Modalidad C2**

Las solicitudes serán objeto de una evaluación externa por parte de ACSUCYL

# Dotación de las ayudas

La dotación máxima de los proyectos no será superior a 10.000 € para las modalidades A y B; a 4.000 € para la modalidad C1; a 3. 000 € para la modalidad C2 (como mínimo se destinarán 60.000 € a esta modalidad si se tienen un número suficiente de solicitudes con buenas valoraciones) y a 2.000 € para la modalidad C3 (como máximo se destinarán 12.000 € a esta modalidad). En el caso de que no se ejecute todo el presupuesto reservado para este programa, el número de proyectos financiados podrá ser superior respetando la limitación máxima de financiación por proyecto.

Estas ayudas se concederán con un plazo de ejecución que concluye el 31 de diciembre del año de concesión, con posibilidad de prórroga de forma excepcional hasta un máximo de dos años desde la fecha de resolución de concesión. Es necesario que la cuantía total de la ayuda sea tramitada durante el tiempo de ejecución del proyecto.

# Incompatibilidades

Aquellos equipos de investigación que, habiendo recibido una ayuda con cargo a esta convocatoria, reciban una subvención con cargo a otra no podrán imputar más gastos a esta a partir de la fecha de concesión definitiva. En estos casos, la concesión de esta ayuda quedará sin efecto en el momento de la concesión por incompatibilidad sobrevenida. Estas ayudas son compatibles con las del Programa

XIII de la Universidad de Salamanca y con las de la Fundación Solórzano; en el supuesto de que se asignen ambas ayudas, se reducirá del importe de la ayuda concedida en esta convocatoria el de la asignada por el programa Solórzano.

La concesión de una ayuda de la modalidad C2 es compatible con aquellas otras que un equipo de investigación disponga o que reciba de cualquier cantidad. No obstante, es incompatible con que el Investigador solicitante sea IP o Co-IP de un proyecto de investigación competitivo, excepto las ya mencionadas del programa de la Fundación Solórzano, en cualquier momento del proceso de solicitud o de vigencia de la ayuda.

Los miembros del equipo solicitante deberán comunicar la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento posterior, excepto en la modalidad C2. En este último caso se debe comunicar la concesión del proyecto competitivo en el que el solicitante es IP o co- IP del mismo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas, deberá ser comunicada en el plazo de diez días a la Universidad, que podrá declarar la pérdida total o parcial del derecho a la subvención concedida, y el consiguiente reintegro. Procederá exigir el reintegro de la subvención, sin perjuicio de las correspondientes responsabilidades, cuando la Administración tenga conocimiento de que un beneficiario ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

Los proyectos C3 son incompatibles con las ayudas de movilidad docente (programa

IV).

No se podrá formar parte de más de un equipo de investigación solicitante de esta convocatoria, aunque sean de modalidades diferentes salvo en la modalidad C2. Del mismo modo, es incompatible formar parte de un equipo de investigación y presentar una solicitud a alguna de las modalidades de proyectos individuales.

# Proceso de selección

La selección de los proyectos se realizará por una Comisión nombrada específicamente por el Consejo de Investigación que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

# - Modalidad A

Se valorará la memoria, el contenido de los informes de evaluación del Plan Nacional, Autonómico o agencia internacional, en caso de haberlos. En este supuesto se utilizarán los dos proyectos con mejor evaluación, si la hubiera.

Para la asignación del financiable se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los apartados relativos a nivel de captación de recursos del equipo en los últimos cinco años, y la relevancia de las publicaciones.

# Modalidades B1 y B2

Se valorará la memoria presentada, captación de recursos y especialmente la financiación conseguida en los últimos años, la calidad de las publicaciones y los proyectos presentados. Se valorará que el proyecto esté codirigido por dos IP.

# Modalidad C1

Se valorará el CV, la memoria, la captación de recursos y especialmente la influencia que este proyecto tendrá en el/la investigador/a solicitante para mejorar su nivel de financiación en convocatorias competitivas y en contratos de investigación, así como en la formación de un grupo a su alrededor. También se tendrá en cuenta el impacto de las publicaciones realizadas en los últimos años.

# Modalidad C2

Se realizará una evaluación externa por parte de la ACSUCYL a partir de la valoración del CV, la memoria y la trayectoria del/la investigador/a solicitante y la justificación del conocimiento de la línea que pretendeliderar.

# Modalidad C3

Se valorará el CV, la memoria y la pertinencia de desplazarse a otros centros e instituciones nacionales e internacionales para consultar documentación necesaria para la realización del proyecto.

En todos los casos:

* Solo se tendrán en cuenta para su valoración los méritos presentados, y debidamente justificados, junto a la solicitud.
* El Consejo de Investigación, a través de una Comisión nombrada específicamente para ello, podrá solicitar los informes que considere oportunos a expertos en el campo científico correspondiente, y queda facultado para interpretar todas las circunstancias que concurran en las solicitudes y no estén explícitamente recogidas en las presentes bases.
* El Consejo de Investigación de la Universidad elevará la propuesta a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para su aprobación.
* Contra la Resolución de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, que será comunicada a los solicitantes, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación al interesado. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

**Justificación de la ayuda**

Al término del periodo de ejecución del proyecto, en el plazo de treinta días, el/la beneficiario/a de la ayuda deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación la siguiente documentación:

* Informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos junto con una breve explicación del gasto. En los proyectos de la modalidad C3, también tendrán que incluirse el certificado de estancia del centro en que se hayan llevado a cabo las labores de consulta bibliográfica y los justificantes de los gastos de desplazamiento y alojamiento.

* Justificante de haber solicitado un proyecto en alguna convocatoria competitiva regional, nacional o internacional, salvo en las modalidades B1, C2 y C3.

En caso de no presentación del informe final del proyecto, el/la IP deberá proceder a la devolución de la ayuda concedida y no podrá optar a ayudas de programas propios de la Universidad en los tres años siguientes al término del proyecto concedido.

En caso de no justificar una solicitud a alguna convocatoria, ningún miembro del equipo podrá optar a ayudas de programas propios de la Universidad en los tres años siguientes al término del proyecto concedido. Los/las solicitantes de las modalidades B1, C2 y C3 quedan excluidos de cumplir este punto, por lo que no necesitan acreditar su participación en las solicitudes a otras convocatorias.

En la siguiente convocatoria de este programa se valorará el número de publicaciones derivadas o resultados transferibles vinculados del proyecto, así como las solicitudes de nuevos proyectos de investigación en convocatorias competitivas internacionales, nacionales o regionales.

# Gastos elegibles

Los gastos que pueden ser incluidos dentro de esta convocatoria son:

* Material inventariable y fungible.
* Viajes y alojamiento.
* Gastos de difusión, incluidos los ligados a la organización y asistencia a congresos, seminarios y jornadas científicas.
* Gastos relacionados con la recogida de materiales, la creación de redes, y el establecimiento de acuerdos de colaboración investigadora.
* Gastos de investigación.
* Gastos del servicio de préstamo interbibliotecario.
* Ayudas a publicaciones.
* No es elegible el gasto para contratación de personal.

En los proyectos de la modalidad C3, al menos el 80% de los gastos deben proceder del desplazamiento y la actividad en los centros en los que se vaya a consultar documentación y bibliografía: viajes y alojamientos, gastos de investigación (digitalización y/o reproducción de fondos, etc.).

# Régimen jurídico

Los programas de ayudas a la investigación se acomodarán a las previsiones de estas bases y normativas de la Universidad de Salamanca y supletoriamente se regirán por Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011).

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2022, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la delegación de competencias del Rector en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad (BOCYL 14 de febrero de 2022)

Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados según acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 22, de 3 de febrero de 2003).

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre)

R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público (BOCYL 31 de octubre de 2016).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015). Con carácter supletorio respecto al Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015.

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre).

Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011).

# Recursos contra la presente convocatoria

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso- administrativo antes mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el art. 123 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

# Disposición adicional única

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en este documento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**ANEXO**

**TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN**

# Modalidad A (Max. 20 puntos)

Memoria presentada – Hasta 2 puntos.

Contenido de los informes de evaluación, siempre que los haya – Hasta 7 puntos. Captación de recursos por parte de todos los miembros del equipo en los últimos cinco años - Hasta 1 punto.

Relevancia de las publicaciones de los miembros del grupo en los últimos cinco años - Hasta 5 puntos.

Proyecto codirigido – Hasta 2 puntos.

Otras actividades de investigación o transferencia desarrolladas por los miembros del equipo – Hasta 3 puntos.

El financiable será proporcional a la puntuación obtenida en los apartados respectivos evaluados anteriormente:

* Captación de recursos por parte de todos los miembros del equipo en los últimos cinco años.
* Impacto de los resultados obtenidos con la financiación anterior.

**Modalidad B (Max. 20 puntos)** Memoria presentada – Hasta 5 puntos.

Captación de recursos por parte de todos los miembros del equipo en los últimos cinco años - Hasta 4 puntos.

|  |  |
| --- | --- |
| Relevancia de las publicaciones de los miembros del grupo en los últimos cinco años | |
| Hasta 5 puntos | . |

Proyecto codirigido – Hasta 2 puntos.

Otras actividades de investigación o transferencia desarrolladas por los miembros del equipo – Hasta 2 puntos.

Proyectos presentados – Hasta 2.

El financiable será proporcional a la puntuación obtenida en los apartados respectivos evaluados anteriormente:

* Captación de recursos por parte de todos los miembros del equipo en los últimos cinco años.
* Impacto de los resultados obtenidos con la financiación anterior.

# Modalidad C1 (Max. 20 puntos + 5 puntos adicionales)

CV – Hasta 13 puntos.

Memoria presentada – Hasta 5 puntos.

Justificación de la influencia del desarrollo del proyecto en la trayectoria científica del/la investigador/a, así como en su capacidad de liderazgo para la creación de un grupo de investigación y la consecución de financiación adicional competitiva. – Hasta 2 puntos.

Si es la primera vez que el solicitante se presenta a esta modalidad de la convocatoria, obtendrá 5 puntos adicionales.

# Modalidad C2 (Max. 20 puntos)

Se realizará una evaluación externa por parte de la ACSUCYL partir de la valoración del CV, la memoria y la trayectoria del/la investigador/a solicitante y la justificación del conocimiento de la línea que pretende liderar, conforme al “Manual de evaluación de resultados y méritos de investigación” de la ACSUCYL.

**CV** – Hasta 13 puntos.

* Publicaciones científicas - Hasta 5 puntos
* Cinco publicaciones relevantes seleccionadas por el candidato de los seis últimos años de su actividad investigadora (hasta 3 puntos)
* Resto de publicaciones científicas de toda la actividad investigadora del candidato (hasta 2 puntos)
* Participación en proyectos de investigación – Hasta 2 puntos
* Estancias en centros de investigación – Hasta 1,5 puntos
* Aportaciones a congresos – Hasta 1,5 puntos
* Transferencia de conocimiento (patentes, contratos de investigación, actividades de divulgación científica, etc.) – Hasta 1 punto
* Dirección de tesis y TFM – Hasta 1 punto
* Premios y gestión (premios y distinciones, participación en comités editoriales, participación en comité de expertos, labor de evaluador de publicaciones de impacto y/o proyectos, organización de congresos y reuniones científicas) – Hasta 1 punto

Memoria de investigación– Hasta 7 puntos.

# Modalidad C3 (Max. 20 puntos)

CV – Hasta 10 puntos.

Memoria presentada – Hasta 5 puntos.

Pertinencia de la consulta de los fondos bibliográficos y documentales que se pretende realizar para el desarrollo de la investigación proyectada – Hasta 5 puntos.